	CIRCULAR	
	CÓDIGO	AP-ALRG-115
	VERSIÓN	3
	FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
	PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. -- 023

DE: SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE DESARROLLO DE SERVICIOS, VIGILANCIA Y CONTROL

PARA: ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DE PLANES DE BENEFICIO –EAPB
ALCALDES MUNICIPALES, SECRETARIOS DE SALUD MUNICIPALES
GERENTES Y DIRECTORES RED PÚBLICA Y PRIVADA.

REFERENCIA: DECRETO No. 064 DE ENERO 2.020 – MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL

FECHA: ENERO 31 DE 2.020

Teniendo como fundamento el Decreto de la referencia; me permito indicar que el Sistema General de Seguridad Social en Salud estableció dentro de principios, la cobertura universal, pero a la fecha todavía existe población que no se encuentra asegurada; por tanto, se hizo necesario implementar medidas que garantizaran la afiliación de esta población y a su vez la continuidad en la prestación de los servicios.

Para ello, el Ministerio de Salud y Protección Social priorizó a los Recién Nacidos y menores de edad y su grupo familiar; de igual manera, a los Migrantes Venezolanos identificados con el permiso especial de permanencia, expidiendo para ello el Decreto 064 del 20 de enero de 2.020, el cual modifica y adiciona artículos del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud – Decreto 780 de 2.016.

De estas modificaciones referenciamos lo siguiente:


. Afiliación del Recién Nacido y a sus Padres no afiliados, Aporte del Registro Civil de Nacimiento, Afiliados al Régimen subsidiado, Afiliación de oficio, Verificación de las condiciones de Migrantes Venezolanos afiliados al Régimen subsidiado, Movilidad entre Regímenes, Registro y reporte de la novedad de movilidad, Terminación de la inscripción de una EPS.


Por lo anterior, el Ministerio de Salud se solicita a los Entes Territoriales, ESES, IPS y EAPB, evaluar el Decreto 064 de 2.020 y dar cumplimiento estricto al contenido del mismo y aplicarlo de manera inmediata.

Decreto este, que se encuentra publicado en la página del Ministerio de Salud y www.cruasantander.com


MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
Secretaria de Salud Departamental

ALEJANDRO LOZANO URIBE

Director Desarrollo de Servicios, Vigilancia y Control 

Preparó: Victor Guillermo Taboada Acuña, MD., Coordinador Grupo CRUE 

Digitó: Marleni Arenas Arenas, Enfermera Profesional 